Trabar embargo sobre los bienes de la demandada consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ainos Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para, su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de mayo de 2007.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/7238

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 110/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de «Mutual Cyclops», contra la empresa «Gestión Integral de Obras de Cantabria, S. L.», INSS y Tesorería, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar a la ejecutada «Gestión Integral de Obras de Cantabria, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago al productor que a continuación se relaciona:

«Mutual» Cyclops por importe de 2.040 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Gestión Integral de Obras de Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de mayo de 2007.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/7241

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 29/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Eduardo Pellón González, contra la empresa «Pinturas Ruical, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Digo.-Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Pinturas Ruical, S. L.», para hacer pago al productor que a continuación se relaciona, de las cantidades que también se detalla, por el concepto de cantidad:

Don Eduardo Pellón González: 3.336,02 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Pinturas Ruical, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de mayo de 2007.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/7242

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 21/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 21/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de La Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Tremesa, S. A.-Contratas Pinera, S. A., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicadas por 9,32 euros los intereses devengados y por 55,00 euros las costas causadas, haciendo un total, por tanto, de 64,32 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones Tremesa, S. A.-Contratas Pinera, S. A.

Líbrense mandamientos de pago por los antedichos importes a favor de la entidad demandante y su letrada.

Notifíquese la presente a las partes, verificándolo respecto a la demandada mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria por su desconocido paradero.

Archívense las presentes actuaciones previas las anotaciones correspondientes.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tremesa, S. A.-Contratas Pinera, S. A., extiendo el presente edicto

Santander, 2 de mayo de 2007.–La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/7184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 1.034/07.

Don José Félix Lajo González, magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.034/2007, a instancia de don Bienvenido Arroyo Gutiérrez y otros, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana.- Mitad indivisa de la finca en Rumoroso, Ayuntamiento de Polanco, barrio de San Pedro, número 30, V, antes barrio de La Riva, que ocupa 27 carros o 48 áreas 40 centiáreas dentro de la cual existe construida una casa que consta de planta baja, piso y desván, cuadra y pajar, que mide 12 metros de frente por 14 de fondo, igual a 168 m2, está cerrada la finca con pared de cal y canto. Todo linda por sus cuatro costados con camino vecinal. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega finca número 11.872 (antes 16.900), libro 149, folio 66.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a don Natalio Herrera Hoz y herederos desconocidos e inciertos así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 31 de mayo de 2007.–El secretario (firma ilegible).

07/8485

GOBIERNO de CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

CANTABRIA 2007 LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:		*Anuncios e inserciones:*	
Anual	134,60	a) Por palabra	0,354
Semestral	67,31	b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
Trimestral	33,65	c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
Número suelto del año en curso	0,97	d) Por plana entera	322,67
Número suelto del año anterior	1,42		

Para cualquier información, dirigirse a:
ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS
General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es